



Resolución de Gerencia General

N° 010 -2018-BNP/GG

Lima, 08 AGO. 2018

VISTOS: el Informe N° 001-2018-BNP/CE de fecha 30 de julio de 2018 del Comité Electoral conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2018-BNP/GG de fecha 11 de julio de 2018; el Informe N° 110-2018-BNP/GG-OA de fecha 31 de julio de 2018, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 105-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 06 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que: “*La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos*”;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente rector de la capacitación en el sector público, y que le corresponde, entre otros aspectos, gestionar la política de capacitación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprobó la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el sub-numeral 6.4.1.1 de la Directiva mencionada en el considerando que antecede establece que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú se conforma mediante resolución del titular de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle: “*El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles*”;

Que, asimismo, el referido sub-numeral establece que para los tres primeros casos los integrantes participan en el referido Comité por un plazo indeterminado y en el caso del representante de los servidores es elegido por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2018-BNP de fecha 23 de marzo de 2018 se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú,



Resolución de Gerencia General N° 010-2018-BNP/GG (Cont.)

integrado entre otros, por una servidora como representante titular de los servidores. Cabe precisar que dicha servidora concluyó su vínculo con la entidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 005-2018-BNP/SG de fecha 11 de julio de 2018, se conformó el “Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú” (en adelante, Comité Electoral);

Que, a través del Informe N° 01-2018-BNP/CE de fecha 30 de julio de 2018, el Comité Electoral informó a la Oficina de Administración que la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra fue proclamada como representante titular de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el Informe N° 110-2018-BNP/GG-OA de fecha 31 de julio de 2018, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General el resultado de las elecciones de los representantes de los servidores y solicitó la emisión de la resolución a través de la cual se formalice el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad;

Que, mediante Informe N° 105-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 06 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica encontró legalmente viable la emisión del acto resolutorio por el cual se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprobó la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú, integrado conforme al siguiente detalle:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien lo preside;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces;
- El/la Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, o quien haga sus veces; y,
- La servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra como representante titular de los servidores de la entidad.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú conformado por la presente Resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.



Resolución de Gerencia General N° 010-2018-BNP/GG (Cont.)

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú designados mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



emma

EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMEZAGA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

